

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0176

Santa Fe, 26 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0130562-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07 creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe para la adquisición de dos (2) licencias de MS Windows última versión en español, está relacionada a la adquisición de dos (2) computadoras portátiles (Notebook) que se tramita por este mismo expediente;

Que el pedido de excepción de dos (2) licencias de MS Windows última versión en español es para ser utilizada en dos (2) computadoras portátiles (notebook), se debe considerar que no existe certificación de los fabricantes de correcto funcionamiento de este tipo de equipamiento bajo ambientes Limix y que las empresas proveedoras de este tipo de equipamiento informan que el mismo funciona únicamente en entornos operativos MS Windows, se encuadrara en el Art. 4° inciso a) del Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y

utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1.- Autorizar a la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, dos (2) licencias.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C□2512□En. 7

RESOLUCION N° 0177

Santa Fe, 26 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0130001-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la

dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad se encuentra vinculada al Expediente N° 00201-0129207-6, por el que se tramita la adquisición de una (1) computadora personal con sistema operativo MS Windows última versión en español;

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4° inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1.- Autorizar a la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, una (1)Licencias.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C□2513□En. 7